



Acta de la sesión núm. 45 de la Junta de Gobierno Local del día 30 de OCTUBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>	<u>Partid</u>
	<u>e</u>	<u>o</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>	<u>Partid</u>
	<u>e</u>	<u>o</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>
	<u>e</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº</u>	<u>Orde</u>	<u>Expresión del asunto</u>
<u>n</u>		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36



K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23-10-2024).
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 3176/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTE.
PROPUESTA EXPEDIENTE 4172/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE "Vivienda (ampliación) y Reforma Local sin uso definido y fachada" (sic), con emplazamiento en el número 2 de la calle Ramón y Cajal, en unos terrenos con referencia catastral 9202911XH4290A0001DB.
- Punto 3º
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 4404/2024 LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO SIN USO.
- Punto 5º PROPUESTA DE ACUERDO DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXDT. 3855/2023 DISCIPLINA AMBIENTAL. BAR RESTAURANTE "DELICIAS RICOTEÑAS"- ADORACIÓN AROCA MOLINA.
- Punto 6º APROBACION GASTO EXPTE. EXPTE CONTABLES (2513, RC 167_610) J.G.L. 2024.
- Punto 7º EXPTE. 4597/2024 DEVOLUCION RECIBOS ESCUELA DE MUSICA POR BAJA.
- Punto 8º EXPTE. 4657/2024 REVISION CUOTA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS COLORINES".
- Punto 9º EXPTE. 4661/2024 ANULACION RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES".
- Punto 10º EXPTE. 4670/2024 SUBSANACION ERROR COBRO RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES".
- Punto 11º ANULACION LIQUIDACION IBI URBABA 2023 POR DUPLICIDAD Referencia Catastral 0606608XH5200F0003SB I P. G. M.
- Punto 12º EXPTE. 4740/2024 ANULACION RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES" POR EXENCION DEL PAGO.
- Punto 13º EXPTE. 4748/2024 DEVOLUCION IVTM 2021, 2022 Y 2023 POR DUPLICIDAD EMBARGOS.
- Punto 14º EXPTE. 4365/2024. DEVOLUCIÓN AVAL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº. 16/2008, A V. J. L. A.
- Punto 15º EXPERTA 1681/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. NECESIDADES BELEN MUNICIPAL 2023-2024 (EXPTE. 180/2024).
- Punto 16º CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO PARCELA CEMENTERIO ZA2013-M06-37 Y 38.
EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024.
- Punto 17º CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024.
- Punto 18º EXPERTA 4726/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION CON LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA NTA. SRA. DEL R. DE LA A. , (EXP. 179/2024).
- Punto 19º EXPERTA 4743/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36



K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CREACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE ARCHENA (EXPTE 174/2024).

Punto 20º EXPERTA 4746/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE ASFALTO EN VARIAS CALLES DE ARCHENA (EXPTE 175/2024). POS 2024-2025.

Punto 21º EXPERTA 4747/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES JOSÉ ALCOLEA LACAL DE ARCHENA (EXPTE 176/2024). POS 2024-2025.

Punto 22º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 23º F.O.D. EXPERTA 4539/2024. PROPUESTA DE COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FIESTA HALLOWEEN 2024. EXTE 170/2024 (EXPTE. 174/2022).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23-10-2024).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 44/2024, de fecha: 23 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 44/2024, de fecha: 23 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3176/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTE.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

GASEXPRESS CARAVACA, S.L., con CIF número B , y domicilio en AVDA CORTES VALENCIANAS N. 47 Let. A Blo. ENT Portal IZ VALENCIA Valencia 46015, (i), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 27-09-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) 08-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a GASEXPRESS CARAVACA, S.L., con CIF número B. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de LICENCIA DE OBRA DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTE con emplazamiento en las parcelas ubicadas en los nº80 y 82 de la Avda. Daniel Ayala, con referencia catastral 8507709XH4280F0001WG y 8507710XH4280F0001UG. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- 1.- la previa aprobación de la tira de cuerdas correspondiente, o replanteo previo, por parte de esta Administración, que ha de solicitar la parte interesada.**
- 2.- la validez de la Autorización autonómica y, por tanto, al cumplimiento de las condiciones particulares que impuso la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia.**
- 3.- la demolición previa de las construcciones preexistentes en la parcela, trabajo que requiere Licencia Urbanística.**
- 4.- que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos **a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, **que asciende a 92.75065 €, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

de **13.06650** .

Se advierte a la parte promotora que, en el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y/o enseres, habrán de solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.

Ha de ponerse en conocimiento de la parte interesada de que para poner en funcionamiento la Estación de Servicio deberán solicitar la oportuna Licencia de Actividad.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Concejal de Urbanismo,

F G N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4172/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE "Vivienda (ampliación) y Reforma Local sin uso definido y fachada" (sic), con emplazamiento en el número 2 de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

calle Ramón y Cajal, en unos terrenos con referencia catastral 9202911XH4290A0001DB.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D. S. K. , con D.N.I. X. , y domicilio en AVDA Mario Spreafico N. 42 Plta. 0 Archena Archena 30600 MURCIA, (h.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 01-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) 07-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. S. K. , con D.N.I. X. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda (ampliación) y Reforma Local sin uso definido y fachada", con emplazamiento en el número 2 de la calle Ramón y Cajal (Referencia catastral 9202911XH4290A0001DB) de Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- 1.- ejecutar el balcón preexistente en la primera planta junto a la propiedad colindante, separándolo al menos 60 cm., tal y como prescribe el artículo 582 del Código Civil.-.**
- 2.- que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos **a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, **que asciende a 67.19800 ., puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/11/2024 14:21
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/11/2024 14:36

concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **2.48089** .

Se advierte a la parte promotora que, en el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y/o enseres, habrán de solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Concejal de Urbanismo,

F G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4404/2024 LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO SIN USO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

GASEXPRESS CARAVACA, S.L., con CIF número B. , y domicilio en AVDA CORTES VALENCIANAS N. 47 Let. A Blo. ENT Portal IZ VALENCIA Valencia 46015, (.), solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 17-10-2024, del **técnico industrial municipal** del día 07-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 17-10-2024.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

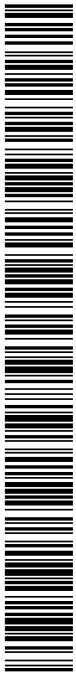
CONCEDER a GASEXPRESS CARAVACA, S.L., con CIF número B. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto de DEMOLICIÓN DE EDIFICIO SIN USO, en las parcelas ubicadas en los nº80 y 82 de la Avda. Daniel Ayala, con referencia catastral 8507709XH4280F0001WG y 8507710XH4280F0001UG. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a que, de existir en la construcción que pretende demolerse algún material que contenga amianto, habrá de presentarse un plan de trabajo con este material previamente al comienzo de la demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto, que asciende a 5.72675 . NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I .C. I .O., ya que según las Ordenanzas Fiscales vigentes, debería ascender a un mínimo de 9.66750 ; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la demolición.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **13.06650 .**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G. N .**

Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA DE ACUERDO DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXDT. 3855/2023 DISCIPLINA AMBIENTAL. BAR RESTAURANTE "DELICIAS RICOTEÑAS"- ADORACIÓN AROCA MOLINA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando que con fecha 05/04/2024 y número de resolución 280, se incoa expediente sancionador de Disciplina Ambiental a DÑA.

A. A. M. (NIF *), como titular de la licencia de actividad del local denominado Delicias Ricoteñas, sito en Avenida del Norte nº 3, por la presunta comisión de **una infracción grave del art. 55.1.2.b. de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente** y contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones (*El incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la licencia de apertura ...*), según determina el Ingeniero

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/11/2024 14:21
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/11/2024 14:36

Técnico Municipal en su informe de fecha 21/02/2024, en relación con el acta de infracción administrativa levantada por la Policía Local con fecha 12/11/2023.

Considerando **que este procedimiento no ha finalizado dentro del plazo de tres meses previsto en el art. 21 de la Ley 39/2015**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **procede declarar de oficio la caducidad de dicho procedimiento y consecuentemente ordenar el archivo de lo actuado.**

Considerando, no obstante lo anterior, que la infracción inicialmente imputada no ha prescrito, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, **procedería la incoación y tramitación de nuevo procedimiento sancionador.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Considerando el art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección del medio ambiente, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: DECLARAR LA CADUCIDAD Y CONSIGUIENTE ARCHIVO del procedimiento sancionador 3855/2023, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Ello sin perjuicio de la incoación de nuevo expediente sancionador, dado que la infracción imputada en el expediente 3855/2023 no ha prescrito, y la incorporación de lo actuado en el mismo al nuevo procedimiento que se tramite.

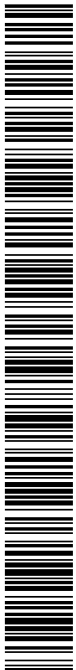
En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-APROBACION GASTO EXP.TES. EXP.TES CONTABLES (2513, RC 167_610) J.G.L. 2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 4598-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Partida	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente
2024 171 61905	89/2024 C	B7355713 4	JOAQUIN BRANDO SL	3.724,68	2/202400000251 3
2024 1621 22710	2024/61 0	B3052221 3	BANALVA SL -	88.969,0 6	2/202400000016 7

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G., a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPTE. 4597/2024 DEVOLUCION RECIBOS ESCUELA DE MUSICA POR BAJA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

dice:

Visto el escrito presentado por **D^a. M. D. A. M.**, con **NIF: 7.**, presentado el día **08/04/2024** con número de registro de entrada **2024-3732**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Juan José Marco, nº 14, 1º, de Archena (Murcia), en el cual solicita la devolución de los recibos de la asignatura de canto de la Escuela de Música correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero, febrero y marzo de 2024 por haber solicitado la baja en noviembre de 2023.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Música, se comprueba que la interesada **solicitó la baja de Canto de la Escuela de Música el 28/11/2023.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: ESTIMAR lo propuesto por la interesada ya que solicitó la baja de canto de la Escuela de Música el 28/11/2023.

SEGUNDO: ANULAR los recibos de la Escuela de Música del ejercicio 2023, con ref. de débito: 2300106658, por importe de 22 y de los ejercicios 2024, con ref. de débito: 2400007673, por importe de 22, ref. de débito: 2., por importe de 22 y ref. debito: 2400017706, por importe de 22.

TERCERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **88,00** correspondiente a los recibos de la asignatura de canto de la Escuela de Música de los meses de diciembre de 2023 y enero, febrero y marzo de 2024 por haber solicitado la baja el 28/11/2023.

CUARTO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **88,00**, para lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en el que se le desea su reintegro.

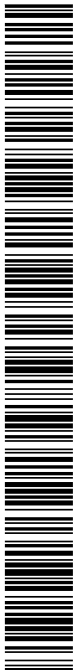
QUINTO: Comuníquese al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

SEXTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPTE. 4657/2024 REVISION CUOTA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS COLORINES".

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Visto el escrito presentado por **D. M. L. T.**, con **NIF: 3.**, presentado el día **18/10/2024** con número de registro de entrada **2024-10126**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ San Francisco, nº 10, 2º B, de Archena (Murcia), en el cual solicita la revisión de la cuota de pago mensual de la Escuela Infantil Municipal Los Colorines del alumno **D. H L. S.**.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Infantil Municipal, se comprueba que el **nivel de renta** de la unidad familiar comunicado por la Agencia Tributaria en el momento de la solicitud de admisión está dentro del Grupo D (más de 24.040,00 euros) según los tramos establecidos por las ordenanzas municipales.

Visto lo dispuesto en el texto Refundido de las Ordenanzas Fiscales, para el año 2024, en lo referente a los precios públicos, punto 4 Precio Público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO: DESESTIMAR lo solicitado por el interesado ya que **nivel de renta** de la unidad familiar comunicado por la Agencia Tributaria en el momento de la solicitud de admisión está dentro del Grupo D (más de 24.040,00 euros) según los tramos establecidos por las ordenanzas municipales y, por lo tanto, está calculado correctamente.

Informar al interesado que las Ordenanzas municipales no contemplan ningún tipo de bonificación en los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al interesado.

TERCERO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPTE. 4661/2024 ANULACION RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES".

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Visto el escrito presentado por **D. A. M. H.**, con **NIF: 3.**, presentado el día **01/10/2024** con número de registro de entrada **2024-9406**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Alcalde de Zalamea, nº 2, 2º B, de Archena (Murcia), en el cual solicita la anulación del recibo correspondiente al medio mes de julio de 2024 de la Escuela Infantil Municipal Los Colorines ya que la alumna **Dª N. M. B.**, no asistió en dicho mes.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Infantil Municipal.

Visto el informe del Director de la Escuela Infantil que dice literalmente: *Que la niña N MB., escolarizada en el aula 1-2 años Conejo, no asistió a la escuela durante el mes de julio de 2024. Este recibo se incluyó por error en el padrón de recibos correspondiente al mes de julio de 2024. SOLICITO: La anulación de dicho recibo. El importe de medio mes de julio de 2024 es de 49,60 .*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: ANULAR el recibo correspondiente al medio mes de julio de 2024 de la Escuela Infantil Municipal Los Colorines, con **referencia de débito: 2400090913**, por importe de **49,60** por no haber asistido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/11/2024 14:21
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/11/2024 14:36

SEGUNDO: Comuníquese esta resolución al interesado, al departamento de Rentas y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al interesado, al departamento de Rentas, a Tesorería Municipal y a la Unidad Administrativa de Recaudación.

TERCERO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPTE. 4670/2024 SUBSANACION ERROR COBRO RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES".

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Visto el escrito presentado por **D. J. M. L. G.**, con **NIF: 5.**, presentado el día **03/06/2024** con número de registro de entrada **2024-5770**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Francisco Caravaca, nº 20, de Archena (Murcia), en el cual solicita la subsanación de un error en el cobro del recibo de la Escuela Infantil Los Colorines.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Infantil Municipal.

Visto el informe del Director de la Escuela Infantil que dice literalmente: *Que la niña **V. L. G.**, escolarizada en el aula 2-3 años Ardilla, no asistió a la escuela durante el medio mes de julio de 2023. El Titular del recibo: **J. M. L. G.**, con DNI: **5.**. **SOLICITO:** La devolución de la cuota de **54,13 euros**, correspondiente a la asistencia de medio mes de julio de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/11/2024 14:21
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/11/2024 14:36

PRIMERO: ESTIMAR lo solicitado por el interesado ya que, según el informe emitido por el Director de la Escuela Infantil, la alumna **D^a V. L. G.**, no asistió el medio mes de julio de 2023.

SEGUNDO: ANULAR la parte correspondiente a la asistencia de medio mes de julio de 2023 del recibo de la Escuela Infantil, con ref. de débito: **2300091202**, por importe de 54,13 euros, por no haber asistido.

TERCERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **54,13 euros** correspondiente a la asistencia de medio mes de julio de 2023 de la Escuela Infantil, por no haber asistido.

CUARTO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **54,13 euros**, para lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en el que se le desea su reintegro.

QUINTO: Comuníquese este acuerdo al interesado, al departamento Rentas, a Tesorería Municipal y a la Unidad Administrativa de Recaudación.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-ANULACION LIQUIDACION IBI URBABA 2023 POR DUPLICIDAD Referencia Catastral 0606608XH5200F0003SB J P. G. M.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado con fecha 25/10/2024 con **NRE 2024-10367** por **M. G. A**, con DNI.: **4.....**, con domicilio en Camino del Cementerio, 36 de Archena, en representación de su padre **J. P. G. M**, con **DNI.: 7.....**, por el que solicitaba la anulación de la Liquidación de IBI Urbana del ejercicio 2023 de la parcela con **Referencia Catastral 0606608XH5200F0003SB**, con Referencia de Débito 2400102380, por duplicidad con la Liquidación con Referencia de Débito 2400025433, pagada con fecha 03/06/2024.

Vistas las Liquidaciones de IBI Urbana giradas a nombre **J. P. G.** del ejercicio 2023 de la parcela con Referencia Catastral

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

0606608XH5200F0003SB:

- Liquidación con Referencias de Débito 2400025433, generada el 27/05/2024 (Nº Remesa 0679 Nº Notif. 73), notificada el 28/05/2024, pagada el 10/06/2024 a través de le Entidad Cajamar (2024/10_Aplicación 21-05-2024/05-06-2024).

- Liquidación con Referencias de Débito 2400102380, generada el 21/10/2024 (Nº Remesa 0689 Nº Notif. 598), notificada el 25/10/2024.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Proceder a dar de baja la Liquidación de IBI Urbana del ejercicio 2023 la parcela con Referencia Catastral **0606608XH5200F0003SB**, a nombre de **J. P. G. M.**, con **DNI.: 7.....**, con referencia de débito 2400102380, por duplicidad con la liquidación girada el 27/05/2024 y pagada por el mismo ejercicio y concepto, con referencia de débito 2400025433.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPTE. 4740/2024 ANULACION RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES" POR EXENCION DEL PAGO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

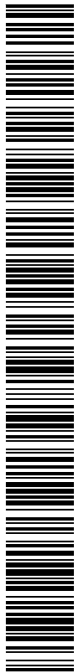
Visto el escrito presentado por **D^a. M. B. G. O.**, con **NIF: 4.....**, presentado el día **06/08/2024** con número de registro de entrada **2024-7884**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Comendador Frey Luis de Paz, bloque 1, bajo 8, de Archena (Murcia), en el cual solicita anulación del recibo de la Guardería Municipal del año 2021 por exención del pago.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Infantil Municipal.

Visto lo dispuesto en el texto Refundido de las Ordenanzas Fiscales, para el año 2021, en lo referente a los precios públicos, punto 4 Precio Público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: DESESTIMAR lo solicitado por la interesada ya que las Ordenanzas Fiscales para el año 2021, no contemplan ninguna bonificación ni exención en los recibos de la Escuela Infantil Los Colorines.

SEGUNDO: PROCEDE CONTINUAR la vía de apremio tendente al cobro de dicha deuda.

TERCERO: Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la Unidad Administrativa de Recaudación.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPTE. 4748/2024 DEVOLUCION IVTM 2021, 2022 Y 2023 POR DUPLICIDAD EMBARGOS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Vistos los escritos presentados por **D. A. A.**, con **NIE.: x.**, los días **23 /05/2023, 31/10/2023 y 03/01/2024**, con números de registro de entrada **2023-6884, 2023-11950 y 2024-32** respectivamente, con dirección a efectos de notificaciones en Avda. Valle de Ricote, nº 10, 2º J, de Archena (Murcia), en los cuales solicita la devolución de los importes pendientes de aplicar del IVTM de los ejercicios 2021 y 2022.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, del **IVTM** de los ejercicios **2021, 2022 y 2023** del vehículo matrícula **4.** se procedió al embargo de créditos resultando uno a favor del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **191,88** , por haberse comprobado pagos duplicados del que resulta un exceso pendiente de aplicar.

TERCERO: PROCEDER a la devolución de parte de un embargo pagado en demasía, siendo éste de **191,88** .. El número de la cuenta bancaria aportado por el titular en el que se desea su reintegro es: **E.** .

CUARTO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

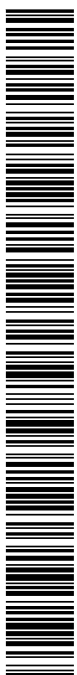
ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPTE. 4365/2024. DEVOLUCIÓN AVAL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº. 16/2008, A V. J. L. A.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Examinada la instancia presentada por D. V. J. L. A. , con D.N.I. nº. 7. , y domicilio a efecto de notificaciones en CL. Ramón y Cajal, 19, de Archena, de fecha 28/02/2024 y NRE. 2024-2355, en la que solicita la cancelación y devolución del ingreso que, en concepto de aval, prestó ante esta Administración, para garantizar la restauración urbanística del expediente 16/2008.

Considerando el Expediente de Disciplina Urbanística Nº. 16/2008 aludido y que en el mismo consta la efectiva constitución de un aval en metálico por parte de D. V. J. L. A. , por importe de 1.336,51 euros, depositados en fecha 27/02/2009 (Nº. Expediente Contable



K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

), al objeto de garantizar la eventual restauración urbanística conforme determinaba el art. 243 del Texto Refundido 1/2005 de la Ley Regional del Suelo de la Región de Murcia.

Revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado y conforme al **INFORME** del Área Jurídico-Urbanística emitido por el Funcionario responsable de Gestión de Urbanismo, cuyos puntos III, IV y V, copiados literalmente dicen:

PRIMERO:

III.- Considerando *la previsión del art. 246.8 de la citada norma legal, que establecía un plazo de quince años para proceder a la ejecución de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística desde la firmeza del acto administrativo que las ordena, normativa que hay que interpretar a la luz de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la vigente Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia sobre normativa aplicable a los procedimientos sancionadores.*

IV.- Considerando *que el caso en cuestión se refiere a una construcción sita en la confluencia de la CL. Río Júcar con Avda. del Río Segura cuya clasificación urbanística es la de Suelo Urbano Residencial, no estando pues incluida la misma en el ámbito de lo previsto en el art. 246.2 que determina que las infracciones que afecten a sistemas generales, zonas verdes, espacios libres, viales, equipamientos y espacios naturales especialmente protegidos por instrumentos de ordenación prescribirán a los ocho años, sin perjuicio de la imprescriptibilidad de las facultades de la Administración para exigir la restauración de la legalidad urbanística infringida y de la acción penal que pudiera ejercitarse.*

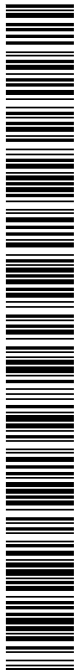
V.- Considerando *que el expediente urbanístico -Pieza separada de Restauración- concluyó el pasado 26/02/2009, siendo notificado al interesado con fecha 27/02/2009, por lo que, de conformidad con la previsión del art. 246.8 de la citada norma legal (que establecía un plazo de quince años para proceder a la ejecución de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística desde la firmeza del acto administrativo que las ordena) tal plazo vencería, en el caso de no ejecutarse tal medida, el 28/04/2024, esto es, a los quince años y dos meses desde que concluye la citada Pieza.*

SEGUNDO: Considerando que el citado plazo de 28/04/2024 ya ha transcurrido sin que tales medidas de restablecimiento se hayan ejecutado, procede cancelar la garantía prestada.

A la vista de lo anterior,

De acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

A la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

PRIMERO.- ESTIMAR la petición formulada por D. V. J. L. A. , con D.N.I. Nº. 7. , debiéndose proceder a la devolución del ingreso depositado por importe de 1.336,51 euros que, en concepto de aval, prestó ante esta Administración para garantizar la restauración urbanística del expediente de Disciplina Urbanística Nº. 16/2008.

SEGUNDO.- APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO.- Comunicar la presente al obejto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal, y **hacer efectiva la devolución** mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº. E. , aportada por el interesado en la solicitud.

CUARTO.- Notificar la presente al interesado.

Firmada Electrónicamente a pie de página

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 1681/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. NECESIDADES BELEN MUNICIPAL 2023-2024 (EXPTE. 180/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la factura nº 2024000157 de J. M. L. A. , con DNI 2. , por importe de 9.075 , IVA incluido, cuyo concepto es Necesidades Belén Municipal instalado en el Jardín de Villa Rías (para toda la Navidad) del 5 de diciembre del 2023 al 8 de Enero del 2024

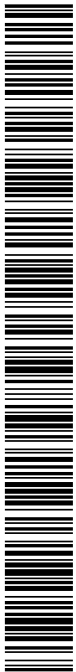
Considerando el informe del Interventor Accidental, 10/04/2024, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde indica que *resulta necesario el correspondiente informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del R.D. 424/2017.*

Visto el informe de la Técnico Municipal Dinamización Turística, de 09/10/2024, donde dice que:

Que efectivamente por parte de J. M. L. A. se ha procedido a la realización del suministro y servicio compuesto por: equipo de sonido, cuadros de distribución de corriente, colocación de arco, focos led y pancartas, así como tarima, colocación de moqueta y otros servicios como bien desglosa la factura adjunta a este informe.

Se puede acceder al pago de dicha factura, por importe de 9.075,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

IVA (21%) incluido.

Este servicio se ha efectuado debido a las necesidades requeridas de llevar a cabo la apertura de la temporada Belén Municipal, Navidad 2023-2024.

La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, correspondiente a la Concejalía de Cultura, la Sra. Concejala delegada Dña. I . M. M O.

Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado y bajo su Presupuesto inicial nº 2023/343 de fecha 28-11-2023.

Visto el informe del Interventor Accidental, 21/10/2024, de fiscalización para reconocimiento de obligaciones, donde indica que:

/

C) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)

A fecha de emisión de este informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 924.22699 Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de participación ciudadana. Se acompaña documento contable RC número de expediente 2/202400000531.

D) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)

No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera procedente la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

/

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D^a I. M M O , Concejala de Cultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

SEGUNDO: Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por J. M . L. A. , con DNI 2. , NECESIDADES B.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

MUNICIPAL 2023-2024, por importe de **9.075** , IVA incluido, según su factura nº 2024000157, de fecha 09/01/2024.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO PARCELA CEMENTERIO ZA2013-M06-37 Y 38.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

INFORME:

Visto el escrito presentado por **J . A . P . A .** , con DNI **2** , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 2013
PARCELA Nº	Modulo 6 parcelas 37 y 38
SUELO	SUELO SIN EDIFICAR
TITULARES ACTUALES	D . A . G . - 2
TITULO:	10/10/2014
HEREDERO Y CEDENTE	J . A . P . A . - 2
HEREDEROS Y CESIONARIA	7 - P . A . D . (66.67% de cada una de las parcelas) 7 - P . A . J . (33.33% de cada una de las parcelas)
PORCENTAJE HEREDADO Y CEDIDO	100%

Visto que el heredero y solicitante D. **J . A . P . A .** con DNI **2** , cede la parte que le pudiere corresponder de ambas parcelas a su hermana D^a **D . P . A .** .

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

y esta concejalía propone a la Junta de Gobierno:

1. Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2013-M06-37 y 38, PARCELAS SIN EDIFICAR., a favor de: D. P. A. con DNI 7. con un 66.67% y a D. J. P. A. con DNI 7. con un 33.33%
2. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024. CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

Vista la notificación recibida en relación a la financiación para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) para el año 2024, del cual nos informan que en el Proyecto de presupuestos de 2024 aprobado por Consejo de Gobierno y remitido a la Asamblea Regional se han consignado los correspondientes proyectos de gastos nominativos a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con un incremento del cuatro por ciento de la cuantía contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) del año 2023.

Considerando que del importe de prestaciones básicas se debe destinar una cuantía para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/11/2024 14:21
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/11/2024 14:36

social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, de 7 de octubre de 2024, donde se proponen los beneficiarios de estas ayudas, en concepto de luz y agua.

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

AGUA:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF: B. Importe: **493,55** .

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. CIF A. Importe: **147,94**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M J. G. M.

propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas para paliar los efectos de la pobreza energética a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de Pobreza Energética y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I, a los siguientes proveedores:

AGUA:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF: B. Importe: **493,55**.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. CIF A. Importe: **147,94** .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

TERCERO. - Notificar a las empresas suministradoras, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 4726/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION CON LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA NTA. SRA. DEL ROSARIO DE LA ALGAIDA, (EXP. 179/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

Con motivo de la organización del calendario de competiciones, planificación deportiva durante la temporada 2024-2025.

Dada la tradición que existe en el municipio de A. con el desarrollo de este deporte, con varios clubes en el municipio relacionados con la colombicultura, se estima de interés público la colaboración del Ayuntamiento de Archena con los clubes locales para el desarrollo de este concurso. Así este convenio tiene por objeto otorgar una subvención directa a la Sociedad de Colombicultura Nta. Sra. Del Rosario de la Algaida 500 para su organización.

Consta en el expediente Informe de Intervención donde dice que Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925.48901. Atención al ciudadano. Otras Transferencias, del presupuesto de gastos para el 2024 por importe 500,00. Se realiza expte. RC 2/20 400002584.

PROPUESTA:

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION CON LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA NTRA.SRA. DEL ROSARIO DE LA ALGAIDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIONES, PLANIFICACION DEPORTIVA 2024/2025, con CIF G. . . . , otorgando una subvención directa de **500.00** .

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

(FIRMA DIGITAL)

En Archena a 29 de octubre de 2024

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/11/2024 14:21
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/11/2024 14:36

El Concejal de Deportes.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 4743/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CREACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE ARCHENA (EXPTE 174/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

Visto el anuncio en el BORM de 17 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se publica el Decreto nº. 115/2024 que regula la concesión directa de una subvención a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) de las anualidades 2024-2025.

Dentro de las obras subvencionadas por el Plan de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2024-2025), se encuentra la obra **CREACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE ARCHENA**, cuyo importe, según proyecto redactado por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. J. C. G. C. , asciende a un total de 121.745,64 .

Para la ejecución de la obra indicada y dada la insuficiencia de medios en los servicios técnicos municipales se hace necesaria la contratación de los servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE ARCHENA POS 2024-2025**. Se da cuenta del presupuesto de D. J. C. G. C. con N.I.F 2. , para los siguientes servicios:

Honorarios Redacción de Proyecto:

Importe (IVA excluido):	3.382,06
Tipo IVA (%):	710,23
Importe total (IVA incluido):	4.092,29

Honorarios de Dirección de Obra:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Importe (IVA excluido): 3.382,06
 Tipo IVA (%): 710,23
 Importe total (IVA incluido): 4.092,29

Los honorarios de llevar a cabo la *Coordinación de Seguridad y Salud Laboral de la Obra*, como baja o mejora no se facturarán por el técnico.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701, Proyectos Técnicos, del Presupuesto de gastos 2024, por importe de 8.184,58 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202400002581.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente y adjudicar la contratación de los servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CREACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE ARCHENA POS 2024-2025**, por importe total de 8.184,58 (IVA incluido) a D.

J. C. G. C. con N.I.F 2.....

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.6270, Proyectos Técnicos del Presupuesto de gastos 2024, por importe de 8.184,58 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202400002581.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 4746/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE ASFALTO EN VARIAS CALLES DE ARCHENA (EXPTE 175/2024). POS 2024-2025.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

Visto el anuncio en el BORM de 17 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se publica el Decreto nº. 115/2024 que regula la concesión directa de una subvención a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) de las anualidades 2024-2025.

Dentro de las obras subvencionadas por el Plan de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2024-2025), se encuentra la obra **MEJORA DE ASFALTO EN VARIAS CALLES DE ARCHENA**, cuyo importe, según proyecto redactado por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. J. C. G. C. , asciende a un total de 128.879,85 .

Para la ejecución de la obra indicada y dada la insuficiencia de medios en los servicios técnicos municipales se hace necesaria la contratación de los servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORA DE ASFALTO EN VARIAS CALLES POS 2024-2025**. Se da cuenta del presupuesto de D. J. C. G. C. con N.I.F 2. , para los siguientes servicios:

Honorarios Redacción de Proyecto:

Importe (IVA excluido):	3.580,24
Tipo IVA (%):	751,85
Importe total (IVA incluido):	4.332,09

Honorarios de Dirección de Obra:

Importe (IVA excluido):	3.580,24
Tipo IVA (%):	751,85
Importe total (IVA incluido):	4.332,09

Los honorarios de llevar a cabo la *Coordinación de Seguridad y Salud Laboral de la Obra*, como baja o mejora no se facturarán por el técnico.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701, Proyectos Técnicos, del Presupuesto de gastos 2024, por importe de 8.664,18 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2024000002583.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente y adjudicar la contratación de los servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE ASFALTO EN VARIAS CALLES DE ARCHENA POS 2024-2025**, por importe total de 8.664,18 (IVA incluido) a D. J. C. G. C. con N.I.F 2.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.62701, Proyectos Técnicos del Presupuesto de gastos 2024, por importe de 8.664,18 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2024000002583.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 4747/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES JOSÉ ALCOLEA LACAL DE ARCHENA (EXPTE 176/2024). POS 2024-2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

Visto el anuncio en el BORM de 17 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se publica el Decreto nº. 115/2024 que regula la concesión directa de una subvención a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) de las anualidades 2024-2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

Dentro de las obras subvencionadas por el Plan de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2024-2025), se encuentra la obra **REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES JOSÉ ALCOLEA LACAL DE ARCHENA**, cuyo importe, según proyecto redactado por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. J. C. G. C. , asciende a un total de 48.395,50 .

Para la ejecución de la obra indicada y dada la insuficiencia de medios en los servicios técnicos municipales se hace necesaria la contratación de los servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES JOSÉ ALCOLEA LACAL DE ARCHENA POS 2024-2025. Se da cuenta del presupuesto de D. J. C. G. C. con N.I.F 2. , para los siguientes servicios:

Honorarios Redacción de Proyecto:

Importe (IVA excluido):	1.344,41
Tipo IVA (%):	282,33
Importe total (IVA incluido):	1.626,74

Honorarios de Dirección de Obra:

Importe (IVA excluido):	1.344,41
Tipo IVA (%):	282,33
Importe total (IVA incluido):	1.626,74

Los honorarios de llevar a cabo la *Coordinación de Seguridad y Salud Laboral de la Obra*, como baja o mejora no se facturarán por el técnico.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701, Proyectos Técnicos, del Presupuesto de gastos 2024, por importe de 3.253,46 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2024000002582.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que



K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente y adjudicar la contratación de los servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES JOSÉ ALCOLEA LACAL DE ARCHENA POS 2024-2025**, por importe total de 3.253,46 (IVA incluido)

a D. J. C. G. C. con N.I.F 2.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.62701, Proyectos Técnicos del Presupuesto de gastos 2024, por importe de 8.664,18 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2024000002582.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

23.-F.O.D. EXPERTA 4539/2024. PROPUESTA DE COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FIESTA HALLOWEEN 2024. EXTE 170/2024 (EXPTE. 174/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

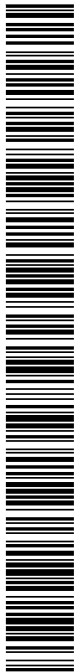
El pasado 25/10/24 se aprobó por Junta de Gobierno Local, el convenio entre Ayuntamiento de Archena y la Organización Juvenil Española la realización de actividades para fiesta Halloween 2024.

Revisado dicho convenio para una mejora ejecución de las prestaciones objeto del mismo entre el técnico y la representación de la entidad, se considera conveniente complementar las actividades y ajustar los horarios.

Todo ello sin coste económicos para la Administración.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno complementar el referido convenio en los términos expresados

PRIMERO: Las actividades se complementan con: juego de habilidades,



K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36

manualidades temáticas, chuches terroríficas, y ambientación de Halloween.

SEGUNDO: Se complementan los horarios de 18.00 a 21.00h

Técnico de Juventud y Festejos, D. J. A. R M .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10:15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/11/2024 14:21 07/11/2024 14:36